



Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

C. MARIA DE LOS ANGELES CRISTINA DEL SAGRADO CORAZON
KOHRS BERTRAN.

DOMICILIO
COLONIA:
CIUDAD:

CALZADA JUAN ANTONIO DE JUANBELZ NO.145 SUR.
JARDINES DE REFORMA.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 04 de Octubre del 2022, los suscritos C. Ernesto Uranga Esparza, y C.- Eduardo García Maldonado, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/2886/2022 de fecha 05 de Agosto del 2022, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. MARIA DE LOS ANGELES CRISTINA DEL SAGRADO CORAZON KOHRS BERTRAN, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por Negocio denominado Business Center, según comentario de Recepcionista la C. Karina Valles, informa que no conocen a la requerida, y según los abogados que Rentan los espacios, dicen que la persona no era su cliente., según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 04 de Octubre del 2022.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. ERNESTO URANGA ESPARZA
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. EDUARDO GARCIA MALDONADO.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. MARIA DE LOS ANGELES CRISTINA DEL SAGRADO CORAZON KOHRS BERTRAN, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/2886/2022 de fecha 05 de Agosto del 2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 9,200.00, para el ejercicio fiscal 2020, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1050/2020-IX, tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, a cargo de la C. MARIA DE LOS ANGELES CRISTINA DEL SAGRADO CORAZON KOHRS BERTRAN que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 04 DE OCTUBRE DEL 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

[Firma]
/jfm

[Firma manuscrita]



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/2886/2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 9,200.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. MARIA DE LOS ANGELES CRISTINA DEL SAGRADO CORAZON KOHRS BERTRAN, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calzada Juan Antonio de Juanbelz con N° 145 Sur, de la colonia Jardines Reforma no fue localizada.-

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 06 de Septiembre del 2022 y 26 de Septiembre del 2022, los Notificadores – Ejecutores C. Ernesto Uranga Esparza, y C. Eduardo García Maldonado, manifiestan que la Contribuyente C. MARIA DE LOS ANGELES CRISTINA DEL SAGRADO CORAZON KOHRS BERTRAN, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 2886/ 2022 de fecha 05 de Agosto del 2022, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por Negocio denominado Business Center, según comentario de Recepcionista la C. Karina Valles, informa que no conocen a la requerida, y según los abogados que Rentan los espacios, dicen que la persona no era su cliente, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

**C. MARIA DE LOS ANGELES CRISTINA DEL SAGRADO
 CORAZON KOHRS BERTRAN
 CALZADA JUAN ANTONIO DE JUANBELZ No. 145 SUR
 COLONIA: JARDINES DE REFORMA
 TORREÓN, COAHUILA.
 P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo de la **C. MARIA DE LOS ANGELES CRISTINA DEL SAGRADO CORAZON KOHRS BERTRAN**. En el que se actúa, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- El día 5 de noviembre del 2020, la **C. MARIA DE LOS ANGELES CRISTINA DEL SAGRADO CORAZON KOHRS BERTRAN**, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidió el recibo oficial siguiente:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD CON CEPROFIS
5 de noviembre del 2020	Transmisión de Dominio con Valor Determinado	Artículo 54 FII. de la Ley de Hacienda	763722367	\$8,200.00

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- La **C. MARIA DE LOS ANGELES CRISTINA DEL SAGRADO CORAZON KOHRS BERTRAN** promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo **54 fracción II inciso 1)**, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número **1050/2020-IX**.

AGJ/2886/2022

EFECTOS de la sentencia de Revisión SE MODIFICA por El Segundo Tribunal Colegiado En Materias Penal Y Administrativa Del Octavo Circuito, con número de expediente 586/2021.

"a) Desincorporen de la esfera jurídica de la quejosa la porción normativa 54, fracción II, inciso 1), de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve y no se apliquen en lo futuro a Maria de los Ángeles Cristina del Sagrado Corazón Kohrs Bertran.

b) Dejen insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en el recibo de pago con número de referencia 763722367 con fecha de operación de cinco de noviembre del dos mil veinte, expedido a su favor por la Administración General de Recaudación y se devuelva la cantidad realmente erogada.

En el entendido que las cantidades antes descritas deberán devolverse debidamente actualizadas, a fin de restituir a la parte quejosa en el pleno goce del derecho fundamental transgredido."

II.- El Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal a la C. MARIA DE LOS ANGELES CRISTINA DEL SAGRADO CORAZON KOHRS BERTRAN, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 fracción II inciso 1), de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriadad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.-Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 763722367, se devuelva la cantidad realmente erogada por la parte quejosa en el concepto de Transmisión de Dominio con Valor Determinado, en específico del artículo 54 fracción II inciso 1) así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad total de \$8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100



M.N.), ya que el resto es la cantidad de \$6,117.00 (SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgó un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio fiscal 2020.

Lo cual se explica con la siguiente tabla:

RECIBO 763722367

CONCEPTO	MONTO
COMPRA-VENTA ART. 79FII-1	\$14,317.00
DESCUENTO INSCRIPCIÓN ART. 13 DECRETO DE ESTIMULOS	-\$6,117.00
CANTIDAD EROGADA	\$8,200.00

CANTIDAD A DEVOLVER	\$8,200.00
---------------------	------------

Ahora bien para el cálculo del recibo se devolvió la cantidad erogada declarada inconstitucional en los pagos realizados por la parte quejosa en concepto de Transmisión de Dominio con Valor Determinado, con número de folio 763722367 descendiende devolver la cantidad de \$8,200.00 (OCHO MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver a la C. MARIA DE LOS ANGELES CRISTINA DEL SAGRADO CORAZON KOHRS BERTRAN la cantidad de \$8,200.00 (OCHO MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna ordeno pagar actualizaciones al quejoso por las cantidades que pagaron las partes quejasas por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 5 de noviembre del 2020.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia dictada por El Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna. Esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve a la **C. MARIA DE LOS ANGELES CRISTINA DEL SAGRADO CORAZON KOHRS BERTRAN.**, la cantidad de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de **\$8,200.00** que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

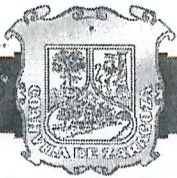
CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION JUN22 –OCT20	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
5 de noviembre del 2020	\$8,200.00	1.12199606523	\$1,000.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparado en el recibo electrónico de pago con No. de folio **763722367**.

Ahora bien por lo que respecta la cantidad de **\$8,200.00 (OCHO MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** esta cantidad se actualizo y se suma **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)** por lo que da como resultado la cantidad a devolver en el apartado de Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto; y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica, procede a emitir la siguiente:



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase a la C. MARIA DE LOS ANGELES CRISTINA DEL SAGRADO CORAZON KOHRS BERTRAN, la cantidad total de \$9,200.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2020, respecto del recibo mencionado en el apartado de ANTECEDENTES, de la sentencia del juicio de amparo 1050/2020-IX, tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente el cobro consignado en el recibo electrónico de pago con No. de folio 763722367. De fecha 5 de noviembre del 2020, emitido a nombre de la parte quejosa, por la Administración Fiscal General.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica de la C. MARIA DE LOS ANGELES CRISTINA DEL SAGRADO CORAZON KOHRS BERTRAN el artículo 54 fracción II inciso 1) de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 5 DE AGOSTO DEL 2022.
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

EJGE

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

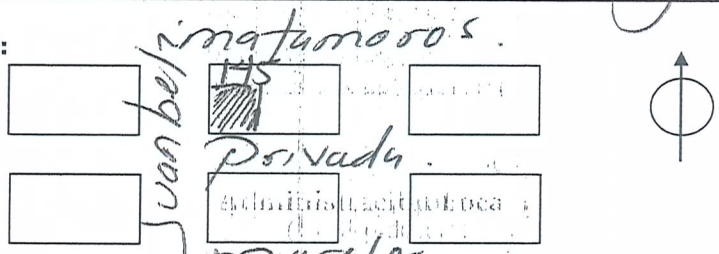
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con mañana de los Angeles, Cristina del Sagrado Corazon en el domicilio fiscal ubicado en Kohrs, Bestran, Calzada Juan. Jambell 1455v el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Fachada color blanco muro en color gris ventanales y puerta de vidrio

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito: 3134/202564 Fecha: 05-08-2022 Notificador: **ERNESTO URANGA ESPARZA**
 Diligencia: 761-2886 2022

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado
- no atiende llamado
- no hay nada visible
- local cerrado
- no existe el número
- la calle es inexistente
- habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente
- nada más está por las noches
- no atendieron citatorio

otros: OFICINAS ESPACIOS EN renta
Business - Center Karina Sales Receptionista
Infraestructura desconocida a la persona y los abogados que
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal, rentan el espacio en el lugar igual dicen no ser su cliente.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Vecinos, Infosomera
no conocen a la persona, Palestina Fachada casa
con blanco y puerta de vidrio

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____

Autoridad: _____ Otro documento: _____
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Mujer rubia 1.70mts.
de la edad 36 años.

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

Torreón, Coahuila, a 06 de Septiembre de 2022 Hora: 14:40

EL NOTIFICADOR

ERNESTO URANGA ESPARZA

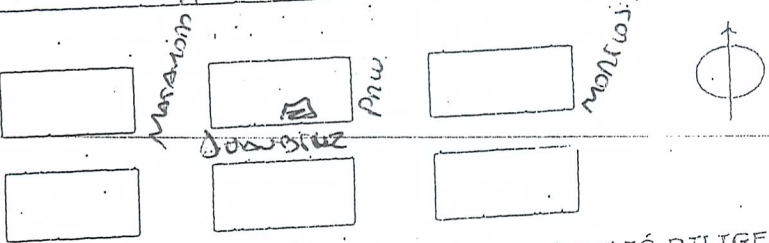


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Juan Antonio de la Cruz en el domicilio fiscal ubicado en el cual me constituí y cedorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato: que tiene las características siguientes: Fachada color gris/Blanco Venustiano y Puerta color rojo

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR. N° de Crédito 3134292567 Fecha: 05/08/2022 Notificador: EDUARDO GARCIA MALDONADO Diligencia: Institución Aus

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA. Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada más está por las noches () no atendieron citatorio () otros: El domicilio no es un negocio, personas que viven allí, no se puede entrar, no se puede salir.

INFORME DE VECINOS: Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

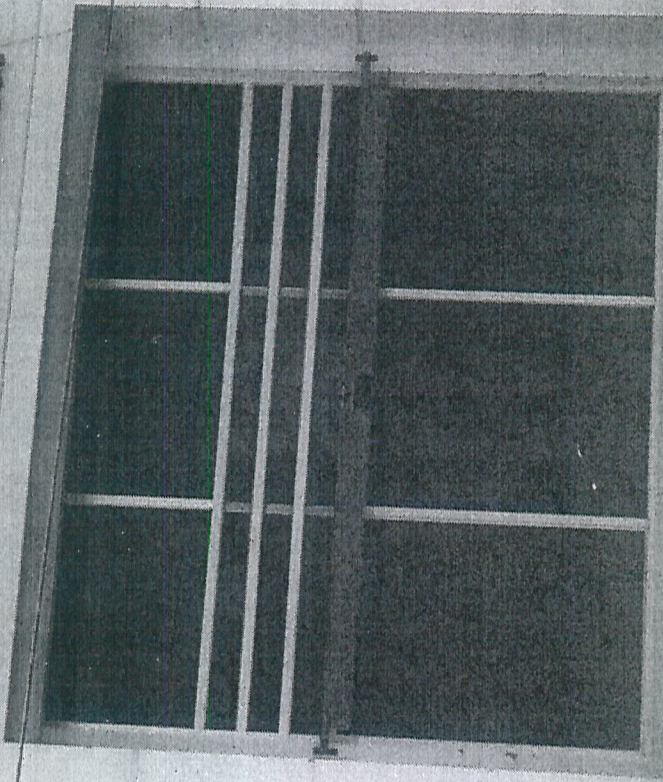
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES. () Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media afiliación en caso de no haber mostrado identificación: Doble, por casa, completa, mano

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS. CFE N°: AGUA N°: GAS N°:

Torreón, Coahuila, a 26 de Septiembre de 2022 Hora: 15:00

NOTIFICADOR-EJECUTOR EDUARDO GARCIA MALDONADO

D4 Business Center



CENTRENA

